

**AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZUÑIGA, JALISCO.  
PRESENTE:**

La **COMISIÓN EDILICIA DE NOMENCLATURA**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10, 27, 37, fracción II, 41 fracción IV, y 45 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 5, 41, 53 fracción I, 55 fracción II, 56 fracción IV, 57 y demás aplicables del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado; artículos 3 fracción XI, 5, 15, 16, 20 fracción I y II, 23, 32 fracción, XXXI, 62, 105 fracción IV, 118, 119 y 120 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, artículos 8, 11, 13, 15, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías Públicas y Espacios Públicos Abiertos Públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Sometemos a consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente:

**DICTAMEN**

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice, asignar el nombre del *Doctor Raúl Francisco Hernández Angulo*, al espacio Público ubicado en el Fraccionamiento Los Fresnos, mismo que se encuentra sobre Avenida de Las Uvas, con base a las siguientes consideraciones;

**1. Antecedentes:**

**1.1.-** En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento con fecha 16 de Marzo del año 2017, en el desahogo del sexto punto del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos el turno de la iniciativa de acuerdo, suscrita por el Ciudadano Presidente Municipal Alberto Uribe Camacho, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para la asignación de nombre del *Doctor Raúl Francisco Hernández Angulo*, al espacio Público ubicado en el Fraccionamiento Los Fresnos, mismo que se encuentra sobre Avenida de Las Uvas.

**1.2.-** El turno antes referido quedo debidamente asentado mediante punto de acuerdo numero **054//2017/TC**, correspondiendo su estudio, análisis y dictaminación a la Comisión Edilicia de Nomenclatura, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 fracción XXXI y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**1.3.-** En este orden de ideas, con fecha 15 de Mayo del 2017, los suscritos integrantes de la Comisión Edilicia dictaminadora tuvimos a bien celebrar la reunión prevista por el artículo 23 y 24 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, misma que previa convocatoria hecha por el Regidor José Santana Ruelas, Presidente de la Comisión Edilicia de Nomenclatura.

**1.4.-** Ahora bien, mediante oficio 13/17 de sala de regidores, el Presidente de la Comisión Edilicia de Nomenclatura signo oficio al Director de Patrimonio Municipal el L.A.E José Arturo Casas Reynoso, solicitando información respecto

del predio en comento mismas que son escritura Pública, Plano y/o levantamiento topográfico del predio, acto seguido fue recepcionado el oficio número DPM/0159/2017, en el cual el Director de Patrimonio Municipal el L.A.E José Arturo Casas nos informa de la revisión que llevo a cabo en los archivos de la dirección a su cargo y nos proporciono copia simple de la escritura pública 19,965 pasada ante la fe del Lic. Juan Diego Ramos Uriarte Notario Público Número 115 de Guadalajara, así como el respectivo plano del levantamiento topográfico del área ya mencionada, con lo cual se acredita la legal Propiedad de dicho espacio.

**1.5.-** Así pues y continuando con el proceso de dictaminacion del punto de acuerdo turnado a la presente Comisión, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 120 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, esta Comisiones Edilicias dictaminadoras tenemos a bien tomar en cuenta las siguientes:

## **2. Consideraciones:**

**2.1.-** La Comisión Edilicia de Nomenclatura, resulta competente para llevar a cabo el estudio, análisis y propuesta de turno asentado en el punto de acuerdo 054/2017/TC de conformidad a lo establecido por los artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, 32 fracción XXXI y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**2.2.-** El procedimiento edilicio ordinario mediante el cual se busca la asignación de un nuevo nombre a un espacio público municipal, resulta ser el idóneo, toda vez que se encuentra ajustado a lo dispuesto por los artículos 32 fracción XXXI y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 6,7, 9, 13, 15, 16, 17 fracciones I y II y demás aplicables del Reglamento de Nomenclatura de Vías Publicas y Espacios Públicos Abiertos Públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tratándose de un reconocimiento *post mortem* al El Doctor Raúl Francisco Hernández Angulo por lo que se realizo un análisis de su trayectoria mismo que a continuación se transcribe:

***Raúl Francisco Hernández Angulo, originario de la ciudad de Morelia Michoacán, nació el día 25 de julio de 1954, creció sus primeros años en la ciudad de México.***

***Perteneció ala primera generación de la secundaria mixta por cooperación de esta población de Valle de Guadalupe.***

***A los 16 años, se traslado a la ciudad de Guadalajara con la ilusión de cursar la preparatoria en la vocacional, muy famosa de la época estudiantil de los setentas, motivado por un grupo de jóvenes, todos de Valle de Guadalupe e impulsados por el Director de la escuela primaria y secundaria de aquellos años, el Profr. Gustavo Iñiguez.***

***Preparatoria vocacional 1970-1972***

***Compartió la casa de los estudiantes, con un grupo grande de jóvenes contemporáneos, los cuales se convirtieron para él, en sus hermanos, compadres, y grandes amigos de toda la vida, contaba infinidad de anécdotas y travesuras de esos años de juventud.***

*Comenzó la carrera de medicina en el año de 1973, en la universidad de Guadalajara, su alma mater, de cual fue maestro de médicos pre internos de octavo semestre hasta el último día de su vida. Terminó la escuela de medicina en el año de 1979.*

*En 1979, se trasladó a Palmarito de la sierra mocorito, Sinaloa, para llevar a cabo su servicio social, donde hizo grandes amigos de la comunidad.*

*En 1980, inicia la residencia con la especialidad de ginecología y obstetricia, en centro médico La Raza, de la ciudad de México, en ese mismo año, contrae matrimonio con Ana Luisa Barba Casillas, con quien procrea a sus tres hijos, Ana Luisa, Sara y Raúl.*

*Termina su especialidad en colposcopia ginecológica y urología ginecológica en el año 1984 y regresa a Jalisco, estableciendo su residencia en Guadalajara y Tlajomulco de Zúñiga, hasta el final de su vida.*

*Dedico sus mejores años, al servicio del instituto mexicano del seguro social (IMSS), en la clínica 89, de la cual siempre se sintió suma mente orgullosa de pertenecer, y servir de forma humanitaria a quien más lo necesitaba. Todo el tiempo dispuso ayudar con una cara amable y con afán de servicio.*

*Miembro fundador del colegio de colposcopia de Guadalajara, en la cual ejerció su labor como tesorero, con un excelente reconocimiento.*

*Fue representante sindical de su clínica. Se jubila en el 2007 por 28 años de servicio a dicha institución.*

*En el año 1993 impulsa la creación de la muy conocida "MEDICA DEL VALLE" junto a su familia y amigos médicos, donde siempre se caracterizó por mejorar los servicios y la atención a los pacientes, con gusto atendió a paisanos, actividad que realizó con cariño y pasión.*

*En el año de 1994, fue invitado de honor del club "Valle de Guadalupe en Santa Mónica" en la ciudad de los ángeles, california, por su labor altruista con los paisanos.*

*En 1998 fue invitado como padrino de la generación 95-98 de la preparatoria del valle de Guadalupe, junto a la Lic. Irene Barba Tejeda*

*En cuanto a su trabajo comunitario, concretamente en el fraccionamiento EL Palomar; siempre realizó obras de bienestar para su colonia, y sus habitantes, sin buscar nada a cambio, dando su tiempo para ayudar y apoyar las causas justas, sin retribución económica, destacando la gestión para realización de obras de infraestructura hidráulica, la conservación de áreas verdes, la implementación de una vía recreativa, festejos cívicos y culturales buscando la unidad familiar; en el periodo 2006-2007 fue vocal de la mesa directiva, vicepresidente en el periodo 2008-2009 y presidente de colonos del año 2010 al 2013.*

*En el mes de marzo del año 2014, mediante un proceso sin precedentes para la participación ciudadana no solo para Tlajomulco de Zúñiga, si no para el Estado de Jalisco, es electo como el primer consejo municipal de participación ciudadana, donde después de un proceso de insaculación el pleno del ayuntamiento emitió el punto de acuerdo número 055/2014, eligiéndose de forma transparente a sus integrantes, quedando el Doctor Francisco Raúl Hernández Angulo como su primer Presidente, quien desempeñó dicho cargo por casi dos años, y durante dicho periodo encabezó y dio*

*legitimidad al mecanismo de participación ciudadana de Ratificación de mandato del entonces Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro.*

*Al frente del consejo municipal de participación ciudadana de Tlajomulco de Zúñiga luchó por su consolidación, vigilando la ejecución de mecanismos como presupuestos participativos, iniciativas ciudadanas, acciones sociales y promoviendo la organización social de los habitantes del Municipio.*

*En el año 2014, se desempeñó como consejero representante del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco ante el consejo ciudadano metropolitano del instituto metropolitano de planeación del área metropolitana de Guadalajara, llevando la experiencia acumulada en temas de participación ciudadana de Tlajomulco de Zúñiga al resto de la ciudad.*

*En el año 2015, dejó la presidencia del consejo y continuó dentro del mismo organismo como consejero, apartando ideas, tiempo, esfuerzos y sobre todo ganas de mejorar el entorno social de Tlajomulco.*

Por lo que está por demás probados los fundamentos para la asignación al espacio público ubicado en el fraccionamiento Los Fresnos sobre la Avenida de las Uvas ,

**2.3.-** El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como todos los municipios libres en México, a través de su máximo órgano de gobierno tiene facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y **disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones**, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su Competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberá expedir la legislatura local, con sustento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 77, fracción II y fracción I de su segundo párrafo y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco y en los artículos 37 fracciones II y VI, 27, 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**2.4.-** La asignación que aquí se propone tiene por objeto un reconocimiento Post mortem a un personaje que aportó para la consolidación de la Participación Ciudadana de nuestro Municipio.

**2.5.-** Así pues, este Gobierno Municipal en la esfera de competencia adoptará medidas administrativas y presupuestales para mantener la correcta organización y armonía de la nomenclatura de sus Vías Públicas y Espacios Abiertos, esto con la finalidad de mantener una mejor y mayor coordinación en la respuesta de los equipos de emergencias, así como la conservación del equipamiento urbano.

**2.6.-** Como eje estratégico contenido en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, este Gobierno en lo que refiere al **combate al rezago social** se menciona a los **"Servicios públicos de calidad**, los ciudadanos del municipio de Tlajomulco merecen recibir servicios públicos de calidad que cumplan con sus expectativas, por lo que se trabajará en reforzar la calidad de los mismos. Al ser además el tema que

conforma el trabajo más apremiante en la ciudad, de acuerdo al artículo 115 Constitucional la provisión de servicios públicos de calidad es la tarea fundamental de cualquier municipio, por lo que las acciones dedicadas a la provisión y mejora de los servicios públicos serán el eje central alrededor del que girarán las acciones de la entidad y sobre el que este Gobierno dejará una marca. El objetivo que se tiene es ampliar la cobertura y mejorar los servicios públicos municipales, poniendo especial atención a las localidades que presentan un rezago mayor en la prestación de los mismos. Para lograr lo anterior se continuará con los programas ya desarrollados por cada una de las direcciones de área de los servicios públicos, así como con la capacitación del personal de cada área operativa, en cuanto a lo que nos ocupa que es la imagen urbana que incluye el equipamiento urbano;

•Imagen urbana: implementación del programa de rescate de espacios públicos, camellones, vialidades y lugares para el esparcimiento, así como programas de mantenimiento que garanticen una imagen urbana en óptimas condiciones”.

**2.7.-** Por su parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 Constitucional la provisión de servicios públicos de calidad es la tarea fundamental de cualquier municipio conforme a lo que establece la fracción Tercera inciso “g” **Calles, parques y jardines y su equipamiento.**

**2.8.-** Por todo lo anteriormente expuesto a lo largo del presente dictamen, en amparo del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que enviste a éste de personalidad jurídica, facultándolo para aprobar los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulando las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberá expedir la legislatura local; con sustento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 77, fracción II y fracción I de su segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco y en los artículos 10, 27, 37, fracción II, 40, fracción II, 41 fracción IV, y 45 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 8, 11, 13, 15, 16 y del Reglamento de Nomenclatura de Vías Públicas y Espacios Públicos Abiertos Públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**3.1.-** El Ayuntamiento, como órgano colegiado que asume la función de gobierno del Municipio, toma sus decisiones reunido en sesión, por deliberación y mayoría de votos, integrado por un Presidente Municipal, Síndico y el número de Regidores de mayoría relativa y de representación proporcional, electos popular y directamente.

**3.2.-** Analizadas las consideraciones vertidas a lo largo del presente dictamen, esta Comisión Edilicia dictaminadora, con los ajustes hechos a la propuesta contenida en la iniciativa de origen, concluimos que la propuesta de asignar el nombre del *Doctor Francisco Hernández Angulo*, al espacio público ubicado en el Fraccionamiento Los Fresnos, el cual se encuentra sobre la Avenida de las Uvas es viable y se encuentra dentro del ámbito de regulación por parte del Ayuntamiento, por lo que es menester que, en virtud y a manera de un homenaje Post mortem a una persona que aportó para con la participación ciudadana de nuestro municipio.

3.3.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos, sometemos a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión, y en su caso, aprobación y autorización de los resolutivos a manera del siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Nomenclatura, respecto del turno contenido en el punto de acuerdo **054/2017/TC**, aprobado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento con fecha 16 de Marzo del año 2017.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal para efectos de su vigencia, asimismo dese a conocer en los estrados del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT) constituido como Palacio Municipal, en las Delegaciones y Agencias Municipales, así como publíquese en la página de internet del Gobierno Municipal.

**TERCERO.-** En consecuencia al punto de acuerdo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco ordena se notifique a las dependencias de la administración pública Municipal correspondientes lleven acabo el registro de la asignación de nomenclatura aprobada, en los archivos a su cargo.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco ordena se notifique a los Organismos Sociales correspondientes la asignación de nomenclatura aprobada.

**QUINTO.-** Se instruye al Secretario General para que por su conducto se den los avisos respectivos a las oficinas Federales y Estatales.

**SEXTO.-** Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

### ATENTAMENTE.

*Tlajomulco de Zúñiga, 15 de Mayo de 2017.*

*"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo".*

**REG. JOSE SANTANA RUELAS.**

Presidente de la Comisión Edilicia de Nomenclatura

**REG. ROSA MARIA BONILLA LÓPEZ.**

Vocal de la Comisión Edilicia de Nomenclatura.

**REG. FERNANDO TAPIA DELGADO.**

Vocal de la Comisión Edilicia de Nomenclatura

**REG. JOSÉ VÁZQUEZ ZAMORA.**

Vocal de la Comisión Edilicia de Nomenclatura.

**REG. PEDRO DÁVALOS CERVANTES.**

Presidente de las Comisiones Edilicia de Nomenclatura.

**MOVIMIENTO**

[www.tlajomulco.gob.mx](http://www.tlajomulco.gob.mx)